

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y DONACIÓN DE BECAS, CON LA UNIVERSIDAD EURO HISPANOAMERICANA; ASÍ COMO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General:	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
IVEA:	Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos.
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPLE Veracruz:	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Prestadora o prestador:	Persona que realiza el Servicio Social dentro del OPLE Veracruz de manera temporal, aplicando los conocimientos adquiridos durante su proceso formativo estudiantil.
Servicio Social:	Requisito previo e indispensable para la obtención del título profesional que alumnos y pasantes realizan mediante la prestación de sus servicios en o para

instituciones públicas en beneficio de la sociedad y el estado.

Universidad Euro
Hispanoamericana: Universidad Euro Hispanoamericana S.C.

ANTECEDENTES

- I El 26 de abril de 2006, se constituyó legalmente la Universidad Euro Hispanoamericana, mediante Escritura Pública número 17,208, pasada ante la Fe del Notario Público 11, Lic. Miguel Ángel Díaz Pedroza, de la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 119, a fojas 80 a 89 del Tomo I de la Sección Quinta de fecha 9 de mayo de 2006.
- II En el mismo Instrumento Notarial, se acreditó la personalidad de la representante legal, la **Dra. Ruth María Rodríguez Pérez**, manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.
- III En 2017, la Junta General Ejecutiva de este Organismo aprobó expedir los Lineamientos para la prestación del Servicio Social del OPLE Veracruz.
- IV El 01 de diciembre de 2018, el Gobernador del Estado de Veracruz expidió nombramiento en favor del **Maestro Héctor Leonel Amezcua Cardiel**, para designarlo como Director General del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos; el cual fue ratificado el 01 de diciembre de 2021.
- V El 30 de junio de 2022, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo **INE/CG390/2022**, designó para ocupar el cargo de Consejera Presidenta del OPLE Veracruz a la **Dra. Marisol Alicia Delgadillo Morales**; quien rindió la

protesta de ley ante el Consejo General el día cuatro de septiembre de dos mil veintidós.

- VI** El 13 de enero de 2023, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo **OPLEV/CG001/2023**, designó al **Mtro. Luis Fernando Reyes Rocha** como Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz; rindiendo la protesta de ley ante el Consejo General el día diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

En virtud de los antecedentes descritos y de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; así como el numeral 98, párrafo 1 de la LGIPE, 66 apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local, 2 párrafos segundo y tercero; y 99, segundo párrafo, del Código Electoral.
- 2** La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en el estado de Veracruz es una función estatal que se realiza a través del OPLE Veracruz, que es un organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con

autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

- 3 El OPLE Veracruz tiene las atribuciones que para los organismos públicos locales en materia electoral dispone el Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Federal, con las características y salvedades que en dicho apartado se indican. Asimismo, ejercerá las funciones señaladas en el artículo 98 de la LGIPE y las previstas en las leyes estatales aplicables, de acuerdo con el artículo 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local.
- 4 El Consejo General del OPLE Veracruz tiene como una de sus atribuciones **autorizar la celebración de los convenios** necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones electorales, conforme al artículo 108, fracción XL del Código Electoral, entre ellos, los que tengan como finalidad la promoción de la cultura democrática y el fortalecimiento con la sociedad civil.
- 5 Es innegable que la promoción de los derechos humanos, entendidos como mandatos de optimización que conforman el Parámetro de Regularidad Constitucional, son fundamentales para la promoción de la cultura democrática y el fortalecimiento con la sociedad civil, lo que justifica que el OPLE Veracruz celebre convenios de colaboración con personas morales oficiales y particulares encargadas del fortalecimiento en materia de educación y capacitación.
- 6 Resulta necesaria la creación de vínculos de colaboración entre el OPLE Veracruz y la Universidad Euro Hispanoamericana con la finalidad de, por una parte, contribuir en la creación de acciones que promuevan el intercambio de valores educativos y democráticos de las y los estudiantes de la citada Universidad; y, por otra, se brinden herramientas de capacitación y

profesionalización a las y los servidores públicos del OPLE Veracruz.

- 7 De igual manera, se estima que el Convenio con la institución educativa en comento, abonará al fortalecimiento académico de las y los trabajadores del OPLE Veracruz, y sus familias, quienes podrán acceder a becas escolares que les permitan iniciar su formación académica o en su caso, reforzarla; lo que deriva en el fortalecimiento de la institución y el cumplimiento del principio de profesionalización.
- 8 Por su parte, se considera que la creación de vínculos de colaboración entre este OPLE Veracruz y el IVEA, abonará a desarrollar estrategias de apoyo en materia electoral con la finalidad de fomentar la participación ciudadana, fortalecer la cultura democrática y educación cívica de las personas mayores de quince años en el estado.

9 Del convenio Específico de Colaboración en materia de Servicio Social

La prestación del Servicio Social en el OPLE Veracruz tiene como fin contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y la educación cívica. Así está establecido en los Lineamientos para la Prestación del Servicio Social de este Organismo; en tal sentido, la suscripción de un convenio de colaboración con una institución educativa como la Universidad Euro Hispanoamericana, robustece los fines para los que fue creado el referido Lineamiento.

El convenio de referencia tiene por objeto conjuntar esfuerzos para realizar acciones de apoyo mutuo tendientes a fomentar la vinculación entre el OPLE Veracruz y la Universidad Euro Hispanoamericana, para la capacitación y actualización en áreas productivas y educativas del alumnado, a través del Servicio Social.

En ese sentido, el OPLE Veracruz mantendrá una convocatoria abierta para que el alumnado de la Universidad Euro Hispanoamericano pueda realizar su Servicio Social en alguna de sus áreas operativas, considerando las necesidades reales de trabajo que permitan la participación de la o el prestador en actividades relacionadas con su carrera, y que contribuyan en los trabajos de las áreas de adscripción del OPLE Veracruz.

Por tanto, en el Convenio Específico de Colaboración se establecen los requisitos y compromisos de ambas partes para que la prestación del servicio social pueda realizarse conforme a las necesidades del alumnado de la Universidad Euro Hispanoamericana, en concordancia con los Lineamientos para la prestación del Servicio Social del OPLE Veracruz.

10 Del Convenio Específico de Colaboración en materia de Donación de Becas

Como parte del fortalecimiento de la relación institucional entre este OPLE Veracruz y la Universidad Euro Hispanoamericana, esta última se compromete a ofrecer la donación de becas académicas consistentes en descuentos en colegiaturas mensuales para beneficio de las y los trabajadores del OPLE Veracruz y de sus familiares directos, en las modalidades de enseñanza básica, la cual comprende de preescolar a bachillerato; así como de licenciatura, maestría, especialidad y doctorados.

Así, el personal del OPLE Veracruz y sus familiares, podrán obtener una beca de hasta el **45%** para estudiar la enseñanza básica, o alguna de las siguientes licenciaturas, maestrías, doctorados y especialidades:

LICENCIATURAS			
Administración de Empresas	Sistemas Computacionales Administrativos	Relaciones Industriales	Administración de Hoteles y Restaurantes
Agronegocios	Ciencias de la Educación	Diseño de Modas	Turismo
Contaduría Pública	Ciencias de la Comunicación	Ingeniería en Sistemas Computacionales	Ingeniería Industrial
Publicidad y Relaciones Públicas	Mercadotecnia	Banca y Finanzas	Gastronomía
Psicología	Educación Física y Nutrición Deportiva	Ciencias Políticas y Administración Pública	Administración de Negocios Internacionales
Diseño Gráfico y Comunicación Visual	Derecho Arquitectura	Periodismo y Medios de Información	Ingeniería en Mecatrónica

MAESTRÍAS			
Administración de Recursos Humanos	Gobierno y Asuntos Públicos	Educación	Psicología Clínica
Gestión y Administración de Instituciones Educativas	Redes Computacionales	Dirección y Administración de Instituciones de Salud	Psicología Educativa
Derecho	Derecho Corporativo	Derecho Laboral	Impuestos

MAESTRÍAS			
Constitucional y Amparo			
Mercadotecnia	Economía y Finanzas Públicas	Psicología Organizacional	Ciencias Forenses

ESPECIALIDADES		DOCTORADOS
Formación Docente	Seguridad e Higiene Industrial	Educación
Repostería, Confeitería y Panadería	Diseño de Imagen y Relaciones Públicas	Derecho Procesal Constitucional
Diseño y Programación de Sitios Web	Animación Digital	
Arquitectura Sustentable	Gestión de Eventos de Alimentos y Bebidas	
Comercio Exterior	Diseño de Interiores	
Criminalística		

11 Del Convenio de Colaboración con el IVEA

El IVEA es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto prestar los servicios de educación para adultos en el estado, que comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas destinadas a las personas de quince años o más y se apoyará en la solidaridad social.

En tal sentido, la suscripción del Convenio de Colaboración con el IVEA tiene por objeto establecer y coordinar acciones para desarrollar estrategias de apoyo en materia electoral con la finalidad de fomentar la participación ciudadana, fortalecer la cultura democrática y educación cívica de las personas mayores de quince años, en el Estado.

De igual manera, permitirá a las partes diseñar e implementar acciones de capacitación y difusión, sentando las bases conforme a las cuales conjuntarán de acuerdo a sus posibilidades técnicas y financieras, sus recursos y esfuerzos en la implementación de acciones y programas de educación cívica, así como promoción de la igualdad de género y no discriminación.

Así, la suscripción del mismo permitirá al OPLE Veracruz fortalecer las redes de comunicación con la sociedad, pues podrá generar un contacto directo con las y los educandos que forman parte de la plantilla educativa del IVEA.

12 Para autorizar la suscripción de los convenios que nos ocupan, este Consejo General tiene en cuenta que las personas físicas que los suscriben cuentan con la capacidad legal para hacerlo, como se describe a continuación:

- **La Dra. Marisol Alicia Delgadillo Morales** y el **Mtro. Luis Fernando Reyes Rocha**, Consejera Presidenta del Consejo General y Secretario Ejecutivo, respectivamente, ambos del OPLE Veracruz, cuentan con atribuciones para la suscripción de los convenios, de conformidad con los artículos 111, fracciones II y X y 115, fracción I del Código Electoral; 6, inciso h) y p) y 12, párrafo segundo, incisos g) y p) del Reglamento Interior del OPLE Veracruz.

- La **Dra. Ruth María Rodríguez Pérez**, en su calidad de Rectora de la Universidad Euro Hispanoamericana, quien se encuentra acreditada con la calidad de representante legal de la Universidad Euro Hispanoamericana, conforme a la Escritura Pública número 17,208 de fecha 26 de abril de 2006, pasada ante la Fe del Notario Público 11, Lic. Miguel Ángel Díaz Pedroza de la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 119, a fojas 80 a 89 del Tomo I de la Sección Quinta de fecha 9 de mayo de 2006, de esta ciudad capital.
 - Que el **Mtro. Héctor Leonel Amezcua Cardiel**, en su calidad de Director General del IVEA, cuenta con las facultades para suscribir convenios, en términos de lo dispuesto por los artículos 12, fracción II del decreto mencionado y 17, fracción XIV del estatuto orgánico del IVEA, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, de fecha ocho de marzo de dos mil dos.
- 13** En razón de lo anterior, este Consejo General estima oportuno que los **Convenios Específicos** que se suscribirán con la **Universidad Euro Hispanoamericana**, así como el **Convenio de Colaboración** con el **IVEA**, formen parte del presente Acuerdo como documentos Anexos.
- 14** La Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8, fracciones I y XXII, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y, en ejercicio de la atribución establecida en la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, en el sentido de que el Consejo General debe prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en

materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; así como, en cumplimiento al principio de máxima publicidad que rige los actos del OPLE Veracruz, se determina publicar en el Portal de Internet del Instituto, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a y b, de la Constitución Local; 98 párrafo 1, de la LGIPE; 99, 101, 102, 108, fracción XL y XLI, 111, fracción X, 115, fracción I y 416, fracción II del Código Electoral; 8, fracciones I y XXII, de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; 5, numeral 1, inciso bb), 6, numeral 1, inciso h) y 12, numeral 2, inciso g), del Reglamento Interior del OPLE Veracruz; el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba autorizar la suscripción de los **Convenios Específicos en materia de servicio social y donación de becas** con la **Universidad Euro Hispanoamericana**, así como el **Convenio de Colaboración** con el **IVEA**, los cuales se anexan al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. La Presidenta del Consejo General y el Secretario Ejecutivo, ambos de este Organismo, deberán suscribir los Convenios a que se han hecho referencia en el punto de Acuerdo anterior, conforme a las facultades conferidas en los artículos 111, fracciones II y X y 115, fracción I del Código Electoral; 6, inciso h) y p) y 12, párrafo segundo, incisos g) y p) del Reglamento Interior del OPLE Veracruz.

TERCERO. Notifíquese por **oficio** este Acuerdo a la **Universidad Euro Hispanoamericana** y al **IVEA**.

CUARTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo, por estrados y en el portal web de este Organismo Público Local Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el trece de julio de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales.

PRESIDENTA

SECRETARIO

MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES

LUIS FERNANDO REYES ROCHA